ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	02
		Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	**1331**
1.2 ÁREA:	**Investigación y Desarrollo**
1.3 COORDINACIÓN:	**Conceptos Técnicos**
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	**2008ER13641**
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-33824**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	**Asesoría de Obras de la Alcaldía local de Puente Aranda**
2.2 LOCALIDAD:	**(16) Puente Aranda**
2.3 UPZ:	**(111) Puente Aranda**
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	**Salazar Gómez**
2.5 DIRECCIÓN:	**Carrera 66 A No. 9 A - 92**
2.6 CHIP:	**AAA0074LTDE**
2.7 FECHA DE VISITA:	**Diciembre 10 de 2008**
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	**Una Persona – Una Familia**
2.9 ÁREA (m2):	**200 m² (Aproximadamente)**

3. LOCALIZACIÓN

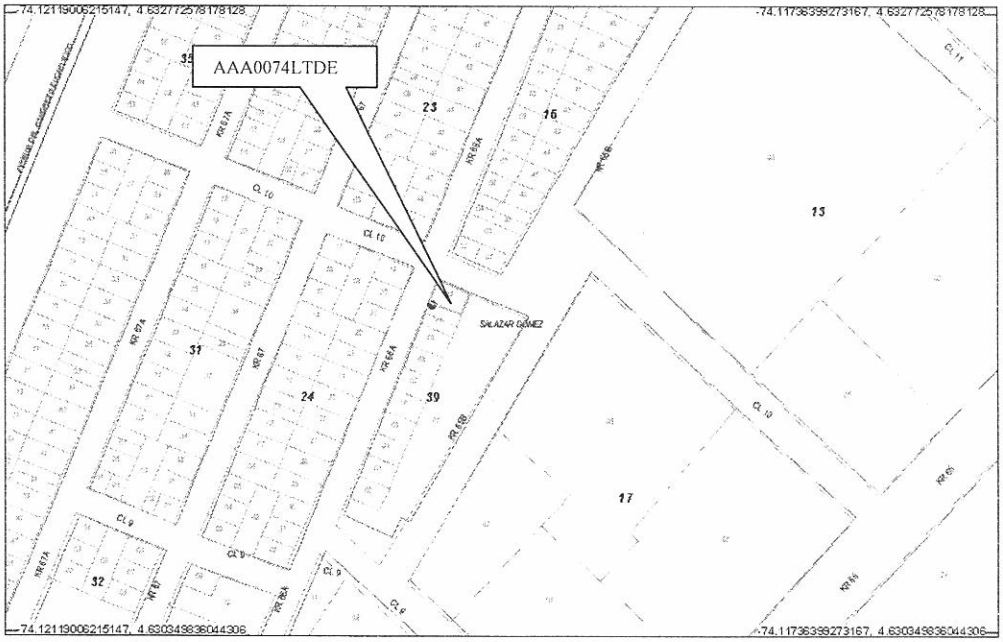

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Puente Aranda, de acuerdo con el oficio No. OB-07591.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, sin embargo desde el exterior se pueden observar las condiciones estructurales del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una construcción esquinera de un piso, cuya estructura principal son muros de mampostería en ladrillo tolete sin refuerzo, la cubierta es una placa maciza de concreto reforzado que funciona como terraza a la cual se accede por unas escaleras ubicadas en el costado occidental de la edificación. En el costado oriental de la terraza se encuentran unos muros en bloque de arcilla. El aspecto general de la fachada del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. El área construida es de aproximadamente 200 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general los muros de fachada se encuentran en buen estado, no se aprecian daños estructurales, no se evidencian agrietamientos ni fisuras, las unidades de mampostería que la conforman están en buen estado, las condiciones de los muros de fachada se pueden ver en las fotografías 1 a 3.

Los muros que se encuentran en el costado oriental de la terraza no tienen elementos de confinamiento, los bloques de arcilla y el mortero de pega se observan en buen estado, como se ve en la fotografía 4; en la fotografía 5 se puede ver el muro de lindero del costado oriental, se evidenció una condición de inestabilidad en este muro. El muro de lindero del costado sur tiene algunos elementos de mampostería perpendiculares a su plano, sin embargo en el extremo occidental del mismo no se observan elementos que lo confinen y le generen estabilidad, como se ilustra en la fotografía 6.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, sin embargo se observan condiciones de inestabilidad en los muros de lindero que se encuentran en la terraza, se evidencia posibilidad de colapso de estos muros a mediano plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

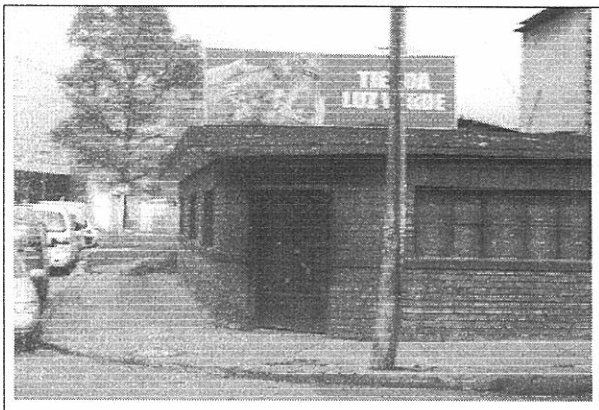

Foto 1. Vista general del inmueble

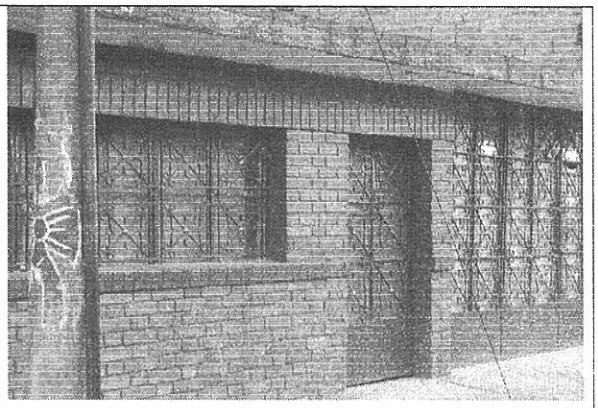

Foto 2. Muro de fachada costado occidental en buen estado

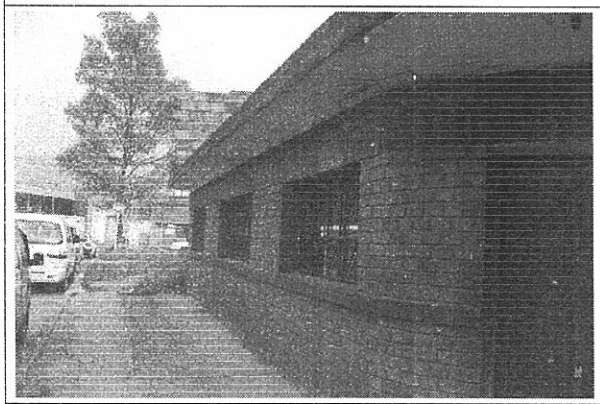

Foto 3. Muro de fachada norte en buenas condiciones

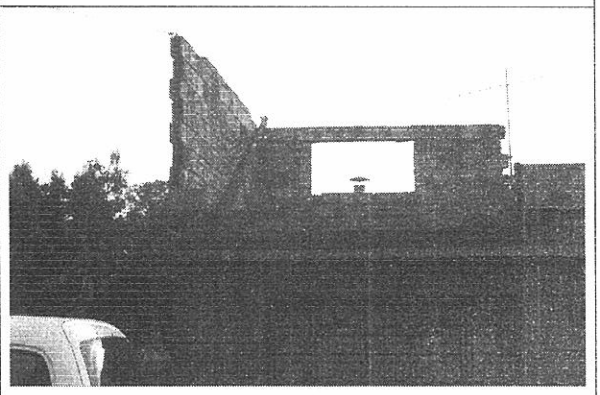

Foto 4. Muros en bloque en el costado oriental de la terraza

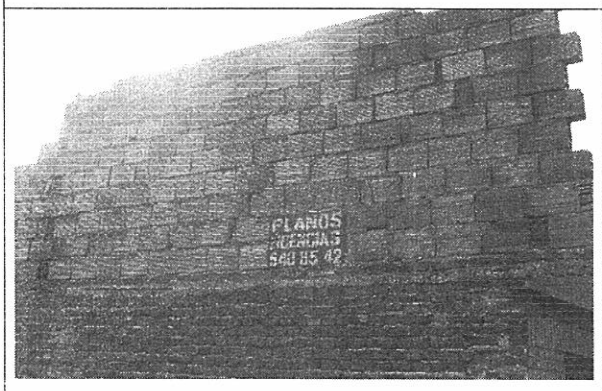

Foto 5. Muro sin confinamiento en el extremo oriental, evidencia condición de inestabilidad

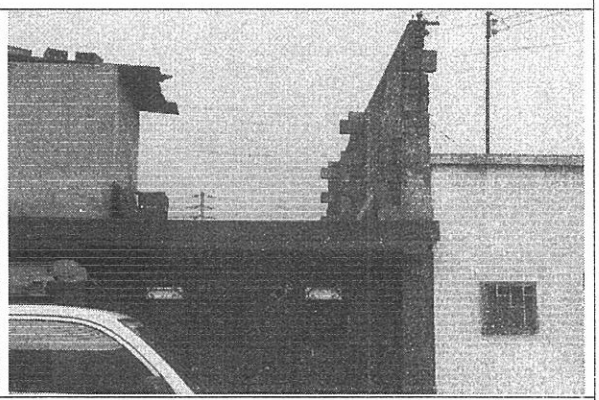

Foto 6. Muro de lindero en el extremo sur de la terraza

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que los muros de lindero que se encuentran en la terraza del inmueble ubicado en la Carrera 66 A No. 9 A - 92, **AMENAZAN RUINA PARCIAL**, se observan condiciones de inestabilidad y se evidencia posibilidad de colapso de estos muros a mediano plazo. Se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Construir elementos de confinamiento a los muros de lindero que se encuentran en la terraza
- Si no se realiza la actividad anterior se recomienda demoler los muros de lindero que se encuentran en la terraza

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Aprobó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo.Bo: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo
Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE – Representante Legal FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co